



DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD

ACC 2101207/ DOC 1862608/

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26522

SANTIAGO, 26 NOV 2018

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, modificado mediante el Decreto Supremo N° 103 de 2016, ambos del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingresada a SEC con el número 30016 de fecha 06 de noviembre de 2018, la empresa B y M Importaciones SpA., Rut: 76.637.060-8, con domicilio en Santa Elvira N° 76, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización del producto para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (watt)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (Kg)	Dimensiones (mm)
1	Inversor	Ginlong Technologies	Solis-1P5K-4G	90-520	5000	98,1	11,5	310/543/160

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por los organismos de certificación extranjeros TÜV Rheinland y TÜV SÜD, ambos acreditados por DAKKS, miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° AK 50419820 0001 y N° B 1704 86470019, que acreditan que el producto contenido en la Tabla I precedente, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62116 e IEC 62109.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

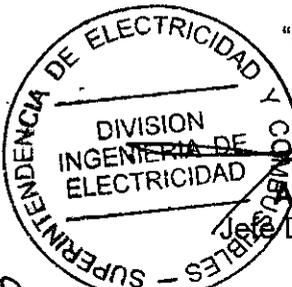
RESUELVO

Autorízase el uso del producto contenido en la Tabla I precedente, para ser empleado en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 20.571.

Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Superintendente"



ANDRÉS JAUREGUI CABRERA
Jefe División de Ingeniería de Electricidad


MCG/JCC/JCS/PVM

Distribución.

- B y M Importaciones SpA.
Santa Elvira N° 76, comuna de Santiago.
- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso N° 1074625/